



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
**Hospital Regional de Ica**



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Ica 05 de Febrero del 2020

**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 19-028113-001, que contiene la solicitud del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, donde solicita la Renovación de Destaque por Unidad Familiar, Proveído N° 116-2019-HMA-OPER-AS, Oficio N° 1040-2019-HMA-DG-OPER-AS; Formulario para Acción de Personal de la Tec. Enf. MITAC AÑAUGUARI YENI ELIDI, (Aprobado por Resolución Directoral N° 003-75-SA-DNP), que sustenta el acto resolutorio de **DESTAQUE**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente administrativo N° 19-028113-001, que contiene la solicitud del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, presentado el 30 de diciembre del 2019, donde solicita la Renovación de Destaque por Unidad Familiar de la Tec. Enf. MITAC AÑAUGUARI YENI ELIDI.

Que el Art. 80 del D.S. N° 005-90-PCM, REGLAMENTO DEL Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Publico, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que de los actuados se observa el Oficio N° 1040-2019-HMA-DG-OPER-AS; emitido por la Mc. SUSANA J. OSHIRO KANASHIRO, Directora General del Hospital María Auxiliadora – Lima. Donde presenta la referencia mediante el cual Doña MITAC AÑAUGUARI YENI ELIDI; Técnico en Enfermería II, Categoría remunerativa STA, servidora de la dependencia a su cargo solicita Renovación de Destaque por Unidad Familiar al Hospital María Auxiliadora, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, así mismo se anexa la Acción de Personal Respectiva con la aceptación de esta Dirección con el Propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente.

Que de acuerdo al Proveído N° 116-2019-HMA-OPER-AS; emitido por Abog. JUAN CASTRO MIRANDA, Jefe de la Oficina de Personal, del Hospital María Auxiliadora, donde se le solicita la opinión referente a la Renovación del Destaque de doña MITAC AÑAUGUARI YENI ELIDI, y con Proveído N° 304-2019-D.ENF.HMA; del día 06 de diciembre del 2019; y donde emite su opinión haciendo de conocimiento que no tiene ningún inconveniente en acceder a lo solicitado por la interesada, por Unidad Familiar, también corre en autos una declaración jurada de convivencia suscrita por doña MITAC AÑAUGUARI YENI ELIDI y don ALEX BERTIHIN PAMPA VILLAVARDE, también otra declaración jurada de Domicilio acreditándose que la administrada reside en la Mz. "C" Lote 6 del A.H. dos de Mayo – Chorrillos, constancia de trabajo y copia DNI, de su convivencia, DNI de su menor hijo Diego Alexander Pampa Mitac.

Que contando con la Acción de Personal de propuesta de Destaque Mediante Expediente Administrativo N° 19-028113-001, con A.P. N° 157-2019-DG-HMA-OP-AS; Destaque de doña MITAC AÑAUGUARI YENI ELIDI; Fecha de Efectividad 01-01 al 31-12-2020, en el Cargo de Técnico en Enfermería II, Categoría o Nivel: STA; Visación de la Dependencia de Origen y Autorización de las Autoridades competentes.

Que el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, Modifica el Numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por el Decreto

....///



III...

Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades podrán realizar destakes solo con entidades que no cuenten con resoluciones de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil.

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y contando con la Visación de la directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la RENOVACION de DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR a partir del 01 de enero, hasta el 31 de Diciembre del año 2020, a la servidora doña MITAC AÑAUGUARI YENI ELIDI, con Cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel – STA, del Hospital Regional de Ica.-----

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, que el citado Personal de la Salud, siga percibiendo las remuneraciones y otros beneficios que por Ley, le corresponde de acuerdo a su Cargo y Nivel de carrera, para lo cual deberá remitir mensualmente la constancia correspondiente respecto a su asistencia.-----

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica. -----



Regístrese y Comuníquese,

GOFE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
*[Signature]*  
-----  
**Dr. Renan Rios Villagomez**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.  
CMP. 037575



RR/DE HRI  
ERMR/D ADM  
EBEH/J ORRHH  
AACG/J UBPYRL

